

Oficio Nro. 2020-0006-DIR-G
Quito, D.M., 15 de mayo de 2020

Asunto: Insistencia vigencia de la cédula de identidad y validez de Certificado de Identidad y Estado Civil, durante estado de excepción que atraviesa el territorio ecuatoriano.

Señores:

Bayron Fidel Durán Pitarque, Gerente General
Banco Solidario

Ricardo Teodoro Cuesta Delgado, Representante Legal
Banco Produbanco

Fidel Egas, Presidente
Banco Pichincha

Francisco José Naranjo Martínez
Presidente Banco Internacional

Freddy Giovanni Trujillo Reyes
Presidente Banco Amazonas

Julio José Prado Paredes
Presidente Banco Procredit

Ángelo Luis Caputi Oyague
Gerente General Banco de Guayaquil

José Francisco Paredes Durán Ballén
Gerente General Banco General Rumiñahui

León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
Gerente General Banco del Pacífico

Leonardo Guillermo Burneo Muller
Banco de Loja

Jaime Guillermo Talbot Dueñas
Gerente General Banco del Austro

Fernando José Ramón Salazar Arrarte
Gerente General Banco Bolivariano

Jorge Luis Andrade Avecillas
Gerente General Banco de Machala

Javier Delgado Oviedo
Gerente General Banco Del Bank

Miguel Rodrigo Dávila Castillo
Gerente General Banco Capital

Arisoto Andrade Díaz
Gerente General Banco Comercial de Manabí

Jorge Humberto Jácome Galarza
Presidente Ejecutivo Banco Coopnacional

Klaus Michael Hesse
Representante Legal Banco Finca

Danilo Enrique Icaza Navas
Gerente General Banco Litoral

Giuseppe Tonello Foscarini
Presidente Ejecutivo Bancodesarrollo

Mónica Rocío Elisa Carrión Tac
Gerente General Banco Diners Club del Ecuador

Juan Ramiro Yaucen Guacho
Agencia Riobamba Banco VisionFund

Carlos Vinicio Troncoso Garrido
BIESS Gerencia General Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Adriana Elizabeth Brito Andrade
Gerencia General Corporación Financiera Nacional

Carlos Luis Tamayo Delgado
BANECUADOR Gerencia General BanEcuador

Carlos Julio Jaramillo Vintimilla
Gerencia General Banco de Desarrollo del Ecuador

Verónica Artola Jarrín
Gerencia General Banco Central del Ecuador

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud. En este marco, se dispuso que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones

necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional y el acceso efectivo a los derechos de las personas.

A través de Decreto Ejecutivo No. 1022 del 27 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador creó el “*Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador*”, con ocasión de la declaratoria del estado de excepción y con la finalidad de apoyar económicamente al núcleo familiar y aliviar los efectos producidos como consecuencia de dicha declaratoria.

Mediante Oficio Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2020-0128-O fecha 20 de marzo de 2020, remitido a la Mgs. Ruth Patricia Arregui Solano, Superintendencia de Bancos, y a la Doctora, Sofía Margarita Hernández Naranjo, Superintendente de Economía Popular y Solidaria, se pone en consideración lo siguiente: “(...) *notificación extensión de vigencia de la cédula de identidad y validez del certificado de identidad y estado civil en trámites públicos y privado (...)*” además se informa la emisión de la Resolución No. 029-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, para los fines pertinentes.

Con Oficio Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2020-0160-O de fecha 06 de abril de 2020, remitido a la Mgs. Ruth Patricia Arregui Solano, Superintendencia de Bancos, y a la Doctora, Sofía Margarita Hernández Naranjo, Superintendente de Economía Popular y Solidaria, se pone en consideración lo siguiente: “(...) *insistencia sobre notificación de extensión de vigencia de la cédula de identidad y validez del certificado de identidad y estado civil, en trámites públicos y privados; además se solicita socializar a las instituciones públicas y privadas, con la finalidad de que todas las instituciones a su cargo tengan conocimiento de lo manifestado y los ciudadanos puedan operar sin ningún inconveniente y realizar los trámites permanentes en función de la grave crisis sanitaria por la que atraviesa el país*”.

Mediante Oficio Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2020-0184-O de fecha 20 de abril de 2020 remitido a Mgs. Ruth Patricia Arregui Solano, Superintendencia de Bancos, y a la Doctora, Sofía Margarita Hernández Naranjo, Superintendente de Economía Popular y Solidaria, se pone en consideración lo siguiente: “(...) *es indispensable que su autoridad socialice este documento a todas las entidades del sistema financiero, tanto públicas y privadas, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas mediante informe No.035, Situación COVID-19 Ecuador, de fecha 17 de abril de 2020, elaborado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Sistema Nacional (...)*”.

En este sentido, mediante Informe No. 035, Situación COVID-19 Ecuador, de fecha 17 de abril de 2020, elaborado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en su página 2, refiere en lo siguiente:

5. *"Considerando que, la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, en el ámbito de las competencias que le otorga la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles - DIGERCIC, expidió la Resolución No. 029-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020 de fecha 19 de marzo de 2020 a través de la cual se extiende por una sola vez, la vigencia de la cédula de identidad con plazo vencido o que se encuentre próxima a vencer, hasta por el plazo de tres meses contados desde la declaratoria de estado de excepción.*

Además, durante la emergencia sanitaria los ciudadanos ecuatorianos que no tengan en su poder el documento de la cédula de identidad podrán obtener su “CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL” a través de Agencia Virtual de la DIGERCIC (virtual.registrocivil.gob.ec), este documento contiene los mismos datos de la cédula de identidad, tendrá plena validez y deberá ser

aceptado, sin excepción, por cualquier entidad pública o privada, entidades bancarias o corresponsables no bancarios; ante lo cual se podrá validar la información directamente desde la base de la DIGERCIC dentro del mismo portal web”.

Por lo expuesto, se solicita dar cumplimiento a las directrices emitidas mediante informe No.035, Situación COVID-19 Ecuador, de fecha 17 de abril de 2020, elaborado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Sistema Nacional, que ampara la gestión realizada por parte de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, durante el estado de excepción.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Lcdo. Vicente Andrés Taiano González

**DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**